



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO		
1219 28 ENE 2025		
HORA 9:49	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La Paz, 20 de enero de 2025

CITE: CD – F.M.CH.- N° 014/2024-2025

Señor:

Dip. Omar A. Yujra Santos.

Presidente de la Cámara de Diputados.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. –

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
27 ENE 2025		
HORA 14:22	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
	2	

PL-356/24

Ref. SOLICITA REPOSICIÓN DEL
PROYECTO DE LEY N° 238/2023-2024.

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien desearle éxitos en las actividades que realiza, el motivo de la presente es para solicitar la reposición del Proyecto de Ley N° 238/2023-2024: **“DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE DESTINO TURÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO A LA PROVINCIA INGAVI A LOS MUNICIPIOS DE TARACO, JESÚS DE MACHACA, GUAQUI, SAN ANDRÉS DE MACHACA, VIACHA, DESAGUADERO Y TIAHUANACO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”** presentado por el suscrito Diputado, por lo que solicito la reposición del referido Proyecto de Ley y sea de conformidad al Artículo 117 in fine y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados y sea remitido a la Comisión que corresponda para su tratamiento legislativo de conformidad al Artículo 116 y siguientes del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones que corresponda.

Atentamente.

CC/Arch.
Ref: 70671729

[Firma manuscrita]
Dip. Froilan Mamani Choque
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL	
0907	
18 DIC 2023	
HORA 10:59	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

La Paz, 13 de diciembre de 2023

CITE: CD – CJPMPDLE - F.M.CH.- 083/2023-2024

Señor:

Dip. Israel Huaytari Martínez.

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. –

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
15 DIC 2023	
HORA 18:20	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS 3

**Ref. SOLICITA REPOSICIÓN DEL
PROYECTO DE LEY N° 192/2022-2023.**

De mi mayor consideración:

PL-238/23

Mediante la presente tengo a bien desearle éxitos en las actividades que realiza en esta instancia legislativa, el motivo de la presente es para solicitar a su autoridad la reposición del Proyecto de Ley N° 192/2022-2023: **“DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE DESTINO TURÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO A LA PROVINCIA INGAVI A LOS MUNICIPIOS DE TARACO, JESÚS DE MACHACA, GUAQUI, SAN ANDRÉS DE MACHACA, VIACHA, DESAGUADERO Y TIAHUANACO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”** presentado por el suscrito Diputado, por lo que solicito la reposición del referido Proyecto de Ley y sea de conformidad al Artículo 117 in fine y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados y sea remitido a la Comisión que corresponda para su tratamiento de conformidad al Artículo 116 y siguientes del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

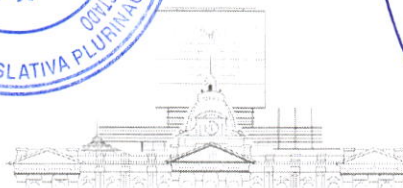
Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

CC/Arch.
Ref. 70571729



Israel Huaytari Martínez
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
COMISIÓN DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO
PÚBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO		
0952		
09 ENE 2023		
HORA	12:53	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La Paz, 06 de enero de 2023

CITE: CD - BDLP-F.M.CH.- 022/2022-2023

Señor.
Dip. JERGES MERCADO SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
Presente. -

PL 192/22-23

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA		
Nº REG	06 ENE 2023	Nº FOJAS
		4
RECIBIDO		
hora:	13:21	Firma:

Ref. SOLICITA REPOSICIÓN DE
PROYECTO DE LEY N° 198/2021-2022.

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien desearle éxitos en las actividades que realiza en esta instancia legislativa, el motivo de la presente es para solicitar a su autoridad la reposición del Proyecto de Ley N° 198/2021-2022: **"DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE DESTINO TURÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO A LA PROVINCIA INGAVI A LOS MUNICIPIOS DE TARACO, JESÚS DE MACHACA, GUAQUI, SAN ANDRÉS DE MACHACA, VIACHA, DESAGUADERO Y TIAHUANACO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ"** presentado por el suscrito Diputado, por lo que solicito la reposición del referido Proyecto de Ley y sea de conformidad al Artículo 117 in fine y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados y sea remitido a la Comisión que corresponda para su tratamiento de conformidad al Artículo 116 y siguientes del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

CC/Arch.
Ref: 70671729

[Firma manuscrita]

Proj. An. Mamani Choque
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
Legislando con el pueblo

127



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 8 de marzo de 2022
CITE: CD/C.J.I.O.C./FMCH/No. 57/2021-2022

Señor:

Lic. Freddy Mamani Laura

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. -

PL 192/22-23

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, y de conformidad a lo establecido en el Art. 53 numeral 3 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y lo dispuesto por el Art. 116 inc. B) y el Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados tengo a bien remitir el siguiente proyecto de Ley.

**QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE DESTINO
TURISTICO Y ARQUEOLOGICO A LA PROVINCIA INGAVI A LOS MUNICIPIOS
DE TARACO, JESUS DE MACHACA, GUAQUI, SAN ANDRES DE MACHACA,
VIACHA, DESAGUADERO Y TIAHUANACU DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Freddy Mamani Choque
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc/Arch
ARHH
Ref.: Cel.: 79180823

TELF: (591-2) 2201120
FAX: (591-2) 2201663
www.diputados.bo



PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA

000079



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE DESTINO TURISTICO Y ARQUEOLOGICO A LA PROVINCIA INGAVI A LOS MUNICIPIOS DE TARACO, JESÚS DE MACHACA, GUAQUI, SAN ANDRÉS DE MACHACA, VIACHA, DESAGUADERO Y TIAHUANACU DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

En cumplimiento del numeral 2) del párrafo 1, del artículo 162 y del numeral 1) del artículo 163, de la Constitución Política del Estado y del inciso b) del artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me corresponde como Diputado Nacional, presentar el referido Proyecto de Ley, al tenor de los siguientes argumentos Técnicos y Jurídicos:

I. INTRODUCCION:

La Provincia Ingavi fue creada mediante Decreto Supremo del gobierno de José Ballivian el 18 de noviembre de 1842. Tiene una extensión territorial de 5.410 Km² y tiene 134.965 habitantes, limita al Este con las provincias Murillo y Aroma; al Oeste con el Lago Titicaca y Perú; al Norte con la provincia Los Andes y al Sud con las provincias José Manuel Pando y Pacajes.

El nombre de la provincia hace homenaje a la Batalla del 18 de noviembre de 1841, librada en la localidad de Viacha, donde se enfrentaron tropas bolivianas y peruanas. Viacha ostenta la capitalidad de la provincia. Muy cerca se encuentran los "campos de Ingavi".

En sus principales actividades económicas se encuentra el municipio de Viacha identificado como el centro productivo más importante. Tiene en su seno a la fábrica de cemento más importante del país SOBOCE, la producción de hortalizas, papa, cebada y la producción de chuño en temporadas de invierno y la crianza de camélidos, ganado vacuno, ovino y porcino.

Turismo en la provincia

En la provincia se encuentran los restos arqueológicos de Tiawanaku ubicados a 72 kilómetros de La Paz. En la actualidad se constituyen en el patrimonio cultural de la humanidad las localidades **taraco, jesús de machaca, guaqui, san andrés de machaca, viacha, desaguadero y tihuanacu**, Las danzas relevantes de la provincia son la terqueada y lo chunchos, es la expresión más rica del lugar.

De la información contenida en las leyes municipales remitidas por las autoridades de los gobiernos autónomos municipales de Taraco, Jesús de Machaca, Guaqui, San Andrés de Machaca, Vicha, Desaguadero y Tiahuanaco se establece que existe decisión en todos ellos de que la provincia Ingavi del departamento de La Paz sea declarada como zona prioritaria de turismo cultural comunitario. Así mismo se observa que en cada municipio se encuentran diferentes atractivos turísticos naturales y culturales.





II. ANTECEDENTES:

El municipio de Taraco: fue creado el 25 de diciembre de 1767. Tiene una extensión de 553 km². Su topografía está compuesta por serranías y llanuras. El clima es frío. Tiene una población aproximada de 6.603 habitantes. Limita al Norte y al Oeste con el Lago Titicaca y la República de Perú; al Sur con el municipio de Guaqui y al Este con el municipio de Tiawanaku. Su principal actividad económica es la agricultura.

Turismo en el Municipio, la Iglesia de Taraco, el Museo de Taraco, el Sitio Arqueológico de Chiripa, el Museo de Chiripa, el sitio Arqueológico de Coacollo, el sitio Arqueológico de Iwawi y otros. Entre las actividades turísticas que se realizan son: turismo cultural, entre otras.

El municipio de Jesús de Machaca: fue creado el 7 de mayo de 2002. Tiene una extensión de 939,00 km². Su topografía está caracterizada por serranías interandinas del altiplano. El clima es frío y seco. Tiene una población aproximada de 15.039 habitantes, limita al norte con Guaqui, Tiawanaku y Laja, al sur con Caquiaviri, Nazacara y San Andrés de Machaca, al este con Viacha y Laja y al oeste con San Andrés de Machaca, Guaqui y Desaguadero. Sus principales actividades económicas son: agrícolas, ganaderas y mineras.

Turismo en el Municipio

Entre los atractivos más relevantes son: la Comunidad Urus Iruito, la iglesia de Jesús de Machaca, el Museo Urus Iruito, el sitio arqueológico de Wankane, la huella en piedra de Sullkatiti, chulpares, pukaras, la ciudad de piedra y otros. Las actividades turísticas que se realizan son: el turismo cultural, trekking, escalada, entre otras.

El municipio de Guaqui fue creado el 13 de noviembre de 1912. Tiene una extensión de 183 km². Su geografía está compuesta por serranías y llanuras. El clima es frío. Tiene una población aproximada de 7.278 habitantes.

Limita al norte con el lago Titicaca y el municipio Tiawanaku, al sur con el municipio Viacha, al este con el municipio Tiawanaku y al oeste con el municipio Desaguadero. Su principal actividad económica es la agricultura.

El Municipio de San Andrés de Machaca: fue creada el 7 de mayo de 2002 tiene una extensión aproximada de 1.575.91 Km². que representa 157.591.10 hectáreas; dato que fue obtenido de acuerdo a los puntos georreferenciales del I.G.M,2. Se encuentra ubicado en Sur Oeste de la Provincia Ingavi, en plena frontera con la República del Perú.

Turismo en el Municipio

En sus atractivos de relevancia se puede encontrar La Comunidad Irohito Urus se encuentra a 30 minutos de distancia de la Población de Jesús de Machaca, Museo Urus Iruito, Población de Jesús de Machaca, Iglesia de San Andrés de Machaca

El municipio de Viacha: fue creado el 18 de noviembre de 1841. Tiene una extensión de 5410 km², Su topografía tiene un relieve ondulado, con presencia de serranías. Los principales ríos son el Desaguadero, el Chama, el





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jachajahuira y el Pallina. El clima es frío, tiene temperatura promedio de 8°C. Tiene una población aproximada de 80.724 habitantes.

Limita al norte con el municipio de Laja y El Alto; al este con los municipios de El Alto, Achocalla, Calamarca, Collana; al oeste con los municipios de Comanche, Santiago de Machaca, Laja; al sur con los municipios de Collana y Comanche. Su principal actividad es la ganadería, entre las que más se destacan son el vacuno, ovino, porcino y camélidos, además se encuentra la Fábrica de Cemento SOBOCE. Además, se encuentra la estación de ferrobús, el cual es un bus adaptado a las vías del ferrocarril, de donde parte hacia otros municipios.

Turismo en el municipio: El santuario de la virgen de Letanías, (virgen más pequeña del mundo), otro atractivo es el Parque Jayu Phuch'u, Templo de San Agustín, el fortín de Pan de azúcar, entre otros. Entre las actividades turísticas que se realizan peregrinaciones hacia el Santuario de Letanías en época de Semana Santa

El municipio de Desaguadero: fue creado el 9 de noviembre de 1961. Tiene una extensión de 131,59 km². Su topografía está compuesta por serranías y llanuras. El clima es frío, su temperatura promedio anual es de 12°C. Tiene una población aproximada de 6.987 habitantes. Limita al norte con el lago Titicaca, al sureste con el municipio Viacha, al este con el de Guaqui y al oeste con la República del Perú. El acceso vial es por la carretera asfaltada La Paz. Su principal actividad económica es el comercio, ya que este se encuentra en un punto fronterizo con el país de Perú.

Turismo en el Municipio, el río Desaguadero, el Conjunto Arqueológico Wila Wila y otras. Entre las actividades turísticas que se realizan son: turismo cultural, entre otras.

El municipio de Tiahuanacu: fue creado el 22 de noviembre de 1946. Tiene una extensión de 183 km². Su topografía está compuesta por serranías y llanuras. El clima es frío, su temperatura promedio anual es de 8.5°C. Tiene una población aproximada de 827.823 habitantes.

limita al norte y al este con la provincia Los Andes, al sur con el municipio Viacha, al oeste con el de Guaqui y al noroeste con el lago Titicaca. Su principal actividad económica es la agricultura.

Turismo en el Municipio los atractivos más relevantes se encuentran: la Iglesia San Pedro de Tiahuanacu, el Complejo Arqueológico Monumental Tiahuanacu, el Complejo Arqueológico Kantatallita, el Monolito Fraile, el Monolito Ponce, el Museo Regional Arqueológico de Tiahuanacu, la Pirámide de Akapana, la Puerta de la Luna, la Puerta del Sol, Puma Punku, Putuni, el Complejo Arqueológico Templete Semi Subterráneo, el Templo de Kalasasaya, el Museo Centro de Atención al turista Tiahuanacu y otros.

Entre las actividades turísticas que se realizan son: turismo cultural, y turismo vivencial en el centro de Walipini, entre otras

1. Taraco

La península de Taraco tiene un alto potencial turístico, en ella se encuentran restos arqueológicos pertenecientes a la cultura Chiripa (435 A.C.); posee una gran variedad de



000076



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

atractivos naturales como las orillas del Lago Sagrado y es considerada como "La Cuna de la Morenada"; estos conjuntos de recursos forman parte de nuestro patrimonio cultural nacional que debemos, conocer, poner en valor, proteger y difundir.

2. Jesús de Machaca Ley municipal autonómica No 134/2022 de Ley de Fomento al Turismo Machaqueño como una Actividad Prioritaria para el desarrollo Social Cultural.
3. Guaqui Ley Municipal Autonómica No 048/2021 que Ley de Autoriza la implementación del circuito del turismo. Complejo turístico, ecológico, cultural, Artesanal, ferroviario, lacustre. Así mismo, Reconoce a sus atractivos turísticos.
4. San Andrés de Machaca Ley Autonómica No.048/2021 que tiene como Ley de Objeto normar políticas públicas de procesos patrimonio De declaratoria y salvaguardar del patrimonio cultural. Municipal.
5. Viacha Ley de Fomento al Turismo viacheño No. 034/2021 ley de Patrimonio Cultural Como parte del desarrollo Cultural y Económico turismo.
Que tiene el objeto de establecer las políticas Ley de generales Y el régimen del turismo. Patrimonio Ley No 003/2019, que declara patrimonio cultural Inmaterial a los haberes, conocimientos, rituales del Waraqui, San Cipriano Wila Wilani Achachila. Ley No 029/2018; que declara patrimonio cultural Inmaterial Del municipio de Viacha a la salteña viacheña, Ley Municipal No 009/2015, que declara patrimonio Cultural e histórico a la Virgen de Letanías.
6. Desaguadero Ley Autonómica Municipal No 005/202, que declara patrimonio histórico cultural arqueológico Patrimonial y turístico del sistema vial andino "Qhapaq Ñan" cultural. para la protección y conservación dentro del municipio de Desaguadero.





7. Tihuanacu

Ley Autonómica Municipal N°110-A/2017 del Patrimonio Cultural Arqueológico 4 LEY MUNICIPAL N° 110-A/2017 LEY MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TIAHUANACU H. FAUSTO COLQUE ADUVIRI PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIAHUANACU Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general, su aplicación y cumplimiento es obligatoria en toda la jurisdicción del Municipio de Tiahuanacu, el Concejo Municipal de Tiahuanacu (GAMT) aprueba la siguiente Ley Municipal. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Que, el Artículo 98, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que "La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones.

III. OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY:

Declarar patrimonio cultural e inmaterial del estado Plurinacional de Bolivia, a la provincia de Pacajes y a sus 6 municipios del Departamento de La Paz, por la riqueza natural, ecológica, artesanal, cultural, ferroviario y lacustre a fin de fomentar el turismo ya que tiene atractivos turísticos en cada uno de sus municipios.

IV. JUSTIFICACIÓN.

Necesidad.- El presente proyecto de ley no solo va dirigido a los seis Municipios mencionados de Ingavi como tal si no a toda la provincia del Departamento de La Paz , en el cual convergen diferentes culturas que se integran de forma pacífica en un solo escenario, es así que se beneficiara toda la población en general, salvaguardando nuestra identidad cultural, integrando a los distintos sectores de Bolivia, es necesaria una ley que garantice la preservación, y promoción de la del Municipio de Pacajes.

V. MARCO JURIDICO

Constitución Política del Estado.

Artículo 99.- el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regulan por la Ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- I. El estado garantiza registro, protección, restauración, recuperación, revitalización enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo a Ley.
- II. Artículo 298.- II Son competencia exclusiva del nivel central del Estado:
Numeral 25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico monumental, arquitectónico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014 "Ley Patrimonio Cultural Boliviano"

Artículo 5.- (Patrimonio Cultural Boliviano).

El patrimonio cultural boliviano, es el conjunto de bienes culturales que, como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional de Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 7.- (Patrimonio cultural Inmaterial)

II. El patrimonio cultural inmaterial tiene los siguientes atributos:

1. Se transmite generación en generación.
2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función a su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.
3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

III. Se manifiesta en los siguientes ámbitos:

1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial.
2. Usos y prácticas sociales, rituales y actos festivos.
3. Actos y creencias religiosas.

Artículo 34. – (Declaratoria de Patrimonio).

- I. Los órganos legislativos del nivel central del estado y de las entidades territoriales autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirá Leyes de Declaratorias de Patrimonio Cultural.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- II. La Declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomaran las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

Artículo 35.- (Declaratorias de Patrimonio Nacional).

- I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el órgano legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material.

Ley Marco de Autonomías N° 034/2021

Artículo 5.- (Desarrollo y Fomento al Turismo).

El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable y sostenible, por medio de las siguientes acciones:

- a) Promover, desarrollar y fomentar el turismo interno, para fortalecer la identidad regional y las riquezas inter e interculturales del municipio de Viacha.
- b) Fomentar, desarrollar, incentivar y fortalecer el turismo en la jurisdicción municipal, sus atractivos y sitios turísticos para la generación de ingresos económicos y empleo que contribuyan al crecimiento de la actividad turística y al desarrollo económico local, fortaleciendo el turismo de base comunitaria.
- c) Promover e incentivar la producción artesanal en diferentes rubros que refleje los atractivos turísticos de Viacha.
- d) Promover, desarrollar y fortalecer los emprendimientos turísticos de las comunidades rurales, urbanas (distritos municipales) para el aprovechamiento sustentable, responsable, diverso y plural de patrimonio natural y cultural del municipio.
- e) Implementar mecanismos establecidos en la política y el régimen general de turismo sobre regulación a la actividad turística.
- f) Proteger los lugares y símbolos sagrados, conservar los recursos naturales y respetar la identidad de los pueblos.
- g) Capacitación periódica a los prestadores de servicios turísticos.
- h) implementación, construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura turística.

LEYES MUNICIPALES:

Gobierno Autónomo Municipal de Taraco:





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Iglesia de Taraco, el Museo de Taraco, el Sitio Arqueológico de Chiripa, el Museo de Chiripa, el sitio Arqueológico de Coacollo, el sitio Arqueológico de Iwawi y otros. Entre las actividades turísticas que se realizan son: turismo cultural, entre otras.

Gobierno Autónomo Municipal Jesús de Machaca:

Ley municipal autonómica No. 134/2022 de Ley de Fomento al Turismo Machaqueño como una Actividad Prioritaria para el desarrollo Social Cultural.

Gobierno Autónomo Municipal de Guaqui:

Ley Municipal Autonómica No 048/2021 que Ley de Autoriza la implementación del circuito del turismo. Complejo turístico, ecológico, cultural, Artesanal, ferroviario, lacustre. Así mismo, Reconoce a sus atractivos turísticos.

Gobierno Autónomo Municipal San Andrés de Machaca:

Ley Autonómica No.048/2021 que tiene como Ley de Objeto normar políticas públicas de procesos patrimonio De declaratoria y salvaguardar del patrimonio cultural. Municipal.

Gobierno Autónomo Municipal Viacha:

Ley de Fomento al Turismo viacheño No. 034/2021 ley de Patrimonio Cultural Como parte del desarrollo Cultural y Económico turismo.

Patrimonio Ley No 003/2019, que declara patrimonio cultural Inmaterial a los haberes, conocimientos, rituales del Waraqui, San Cipriano Wila Wilani Achachila. Ley No 029/2018; que declara patrimonio cultural Inmaterial Del municipio de Viacha a la salteña viacheña, Ley Municipal No 009/2015, que declara patrimonio Cultural e histórico a la Virgen de Letanías.

Gobierno Autónomo Municipal Desaguadero:

Ley Autonómica Municipal No 005/2021 que Ley declara patrimonio histórico cultural arqueológico Patrimonial y turístico del sistema vial andina "Qhapaq Ñan" Cultural. para la



000071



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

protección y conservación dentro del municipio de Desaguadero.

Gobierno Autónomo Municipal Tiahuanaco:

Ley Autonómica Municipal N°110-A/2017 del Patrimonio Cultural

Arqueológico 4 LEY MUNICIPAL N° 110-A/2017 LEY MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TIAHUANACU H. FAUSTO COLQUE ADUVIRI PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIAHUANACU Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general, su aplicación y cumplimiento es obligatoria en toda la jurisdicción del Municipio de Tiahuanacu.

Decreto Supremo N° 1004, 11 de octubre de 2011, Se crea el Centro de Investigaciones Arqueológicas, Antropológicas y Administración de Tiwanaku - CIAAAT, como entidad descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera y técnica, bajo tuición del Ministerio de Culturas.

VI. CONCLUSIONES:

Por ser un patrimonio cultural Intangible del Municipio de Ingavi que integra a los municipios taraco, Jesús de machaca, guaqui, san Andrés de machaca, Viacha, desaguadero y Tiahuanaco, expresada a través del turismo y la diversidad cultural y arqueológico, por todos los demás argumentos expuestos, es necesaria la aplicación de una normativa que resguarde, conserve, preserve estos municipios, ya que podríamos encontrar un toda una variedad del turismo más relevantes a la provincia de Ingavi del departamento de La Paz


Froilan Mamani Choque
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL 192/22-23
PL 198-21

PROYECTO DE LEY
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE DESTINO
TURISTICO Y ARQUEOLOGICO A LA PROVINCIA INGAVI A LOS MUNICIPIOS
DE TARACO, JESÚS DE MACHACA, GUAQUI, SAN ANDRÉS DE MACHACA,
VIACHA, DESAGUADERO Y TIAHUANACO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárese Patrimonio Cultural Inmaterial al destino turístico y arqueológico a la provincia Ingavi, a los municipios Taraco, Jesús de Machaca, Guaqui, San Andrés de Machaca, Viacha, Desaguadero y Tiahuanaco del departamento de La Paz, Del Estado Plurinacional de Bolivia

ARTÍCULO 2.- El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y los Gobiernos Autónomos Municipales de Taraco, Jesús de Machaca, Guaqui, San Andrés de Machaca, Viacha, Desaguadero y Tiahuanaco en el marco de sus competencias, quedan encargados de formular políticas de difusión, promoción y salvaguarda de la provincia.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional.


Froilan Mamani Choque
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

